



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ZULIA – NORTE DE SANTANDER -

El Zulia (Norte De Santander), Dieciocho (18) De Junio De Dos Mil Veintiuno (2021)

OFICIO: 0933

ERICKA PAOLA GALVIS PRIETO
AV 2 LOTE 98 BARRIO COLINAS
EL ZULIA N.D.S.

Señora ERICKA PAOLA GALVIS PRIETO, pongo a su conocimiento acción de tutela en su contra la cual se le entregan 22 folios la cual se dispone lo siguiente:

- PRIMERO:** ADMITIR la ACCION DE TUTELA instaurada por **CHINOME JAIMES HERNANDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.459.672, actuando en nombre propio, en contra de **ERICKA PAOLA GALVIS PRIETO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.093.753.676, por presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición.
- SEGUNDO:** COMUNICAR esta decisión a las partes a través del medio más expedito.
- TERCERO:** REQUERIR a la parte accionada, para que en el improrrogable término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación ejerza su Derecho de contradicción y defensa, se pronuncie respecto a los hechos y pretensiones de la acción de tutela.
- CUARTO:** TENER como pruebas los documentos allegados por la accionante y practicar todas y cada una de las pruebas y diligencias que se hagan necesarias.
- QUINTO:** ADVERTIR al accionado que el incumplimiento a los requerimientos dará lugar a considerar como ciertos los hechos manifestados en el texto de la presente Acción de Tutela y se entrará a decidir de fondo.

La respuesta la debe remitir al juzgado dentro de días contados al recibir esta notificación al correo institucional:
jprmunicipalezul@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDITH MARIA RIOS CASTILLA
Juez